

GACETA MUNICIPAL

No. 145-II • Chihuahua, Chihuahua, 21 de diciembre de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.....3

Acuerdo mediante el cual se Aprueba el proyecto de reforma al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.....5

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial O.M.37/2020, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento a la red alumbrado público del Municipio de Chihuahua.....6

Acuerdo mediante el cual se Aprueba la adición de las fracciones VII, VIII Y IX en el artículo 47; las fracciones de la I a la VII en el artículo 72, y de las fracciones VII, VIII Y IX en el artículo 172, todos del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate para el Municipio de Chihuahua.....9

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 303/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° 240/2020 remitido por el Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua al Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**AVISO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OPINIONES,
PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Chihuahua, con la participación del Consejo de Planeación Urbana Municipal (CPUM) y del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua como órgano técnico del Municipio señalado, con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 138 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 54, fracción I; 210 y 211 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua; el artículo 67 de la Ley de Participación ciudadana del Estado de Chihuahua; los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; así como los artículos 61 y 63 Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

A los habitantes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las organizaciones de la sociedad civil, a los miembros de los sectores público, académico, productivo y en general, a todos los interesados, se les convoca para que sigan participando en la elaboración de propuestas para el denominado:

Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

Por lo que el término de la consulta se amplía del día 31 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, para seguir recibiendo las propuestas del público en general.

Para la recepción de las propuestas, se pone a disposición de la población los siguientes medios:

Dirección del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua: Calle Victoria No. 14, sexto piso, Colonia Centro. CP 31000, en la Ciudad de Chihuahua.

Teléfono de oficina: 614 200 4820

Correo electrónico: implan@implanchihuahua.org

Redes sociales: Facebook e Instagram: IMPLANChihuahua.

ATENTAMENTE.

Chihuahua, Chihuahua a 16 de diciembre de 2020.



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 304/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre del 2020, número S.O.15/2020, mediante el cual:

Único: Se Aprueba el proyecto de reforma al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/downloads/Acuerdo%20304.docx>



**Reglamento de Participación Ciudadana y de
Niñas, Niños y Adolescentes.**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 305/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial O.M.37/2020, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento a la red alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección Mantenimiento Urbano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 37/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 37/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 37/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua en 6 zonas.	\$ 19,040,000.00	\$ 27,200,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar el 15 de enero de 2021, deberá presentar original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar el 15 de enero de 2021, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de diciembre de 2020 y el 06 de enero de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del

Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2021. Los pagos se harán contra prestación de los servicios dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DE 2020

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 306/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre del 2020, número S.O.16/2020, mediante la cual:

Único: Se Aprueba la adición de las fracciones VII, VIII Y IX en el artículo 47; las fracciones de la I a la VII en el artículo 72, y de las fracciones VII, VIII Y IX en el artículo 172, todos del Reglamento del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 16 del mes de diciembre del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTIUNO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISION UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 47; LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII EN EL ARTÍCULO 72, Y DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 172, TODOS DEL REGLAMENTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 47; LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII EN EL ARTÍCULO 72, Y DE LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX EN EL ARTÍCULO 172, TODOS DEL REGLAMENTO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 47.- La Comisión Técnica de Selección y Promoción estará integrada por las personas siguientes:

- I. Presidente de la Comisión, que será la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto. Su suplente será la persona funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública que ésta designe desde el momento de la instalación de la citada Comisión;
- II. Regidora o regidor que presida la comisión de Seguridad Pública en el H. Ayuntamiento, con voz y voto.
- III. Un secretario técnico, que será la persona titular de la Subdirección Jurídica de la Dirección, con voz y voto;
- IV. La persona titular de la Subdirección de Bomberos, con voz y voto
- V. La persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor con voz y voto
- VI. La persona titular de la Subdirección de Formación, con voz y voto
- VII. Una persona representante del Heroico cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto
- VIII. Una persona representante de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública con voz.
- IX. Tres personas representantes de la sociedad civil con voz, que serán las mismas que designe el H. Ayuntamiento para el Consejo del Sistema Profesional de Carrera Honor y Justicia de la Dirección.

Artículo 72.- Para ascender a los distintos niveles que conforman el Sistema de Carrera de Bomberos se requiere:

- I. Bombero Segundo. - 2 años mínimo en el servicio, haber concluido y aprobado el curso de promoción y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- II. Bombero Primero. - 4 años mínimo en el servicio, incluyendo por lo menos 1 año en el nivel inmediato inferior, haber concluido y aprobado el curso de promoción; y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- III. Teniente. - 6 años mínimo en el servicio, incluyendo por lo menos dos años en el nivel inmediato inferior, haber obtenido el curso de promoción y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- IV. Oficial. - 8 años mínimos en el servicio, incluyendo por lo menos 2 años en el nivel inmediato inferior, haber obtenido el curso de especialización técnica y de mando y haber culminado sus estudios de nivel medio superior o equivalente;
- V. Capitán. - Diez años de servicio incluyendo por lo menos 2 años de servicio en el nivel inmediato inferior, además de haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito

de licenciatura; o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción;

VI. Comandante.- Doce años de servicio, incluyendo por lo menos 2 años en el nivel inmediato inferior, así como haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito de Licenciatura o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción; y

VII. Titular de la Subdirección.- Será propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal de entre los elementos que integran el Sistema de Carrera de Bomberos, debiendo tener cuando menos el nivel de Capitán, así como haber concluido y aprobado el curso de especialización profesional y de preparación de mandos medios y superiores con el requisito de Licenciatura o estudios equivalentes definidos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción. La persona titular de la Subdirección que termine su gestión reingresará al nivel inmediato anterior.

Artículo 172.- El Consejo de Honor y Justicia, estará integrado por:

I. Presidente de la Comisión, que será la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto. Su suplente será la persona funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública que ésta designe desde el momento de la instalación de la citada Comisión;

II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Subdirección Jurídica de la Dirección, con voz y voto;

III. La Regidora o Regidor que presida la Comisión de Seguridad Pública en el H. Ayuntamiento, con voz y voto;

IV. La persona titular de la Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto;

V. La persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor con voz y voto;

VI. La persona titular de la Subdirección de Formación, con voz y voto;

VII. Una persona representante del cuerpo operativo del Heroico Cuerpo de Bomberos y Rescate, con voz y voto;

VIII. Tres representantes de la sociedad civil con voz y voto, que serán los mismos que designe el H. Ayuntamiento para el Consejo del Sistema Profesional de Carrera Honor y Justicia de la Dirección;

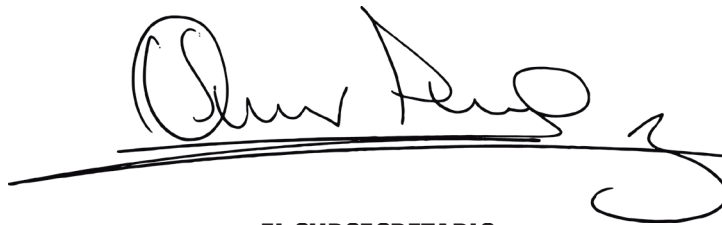
IX. Una persona representante de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública solo con voz.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 145-II • Chihuahua, Chihuahua, 21 de diciembre de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua